“El Tribunal no tiene ningún poder. Lo tiene la Constitución

EL RECIENTEMENTE NOMBRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL HACE A UN LADO LOS COMENTARIOS CRITICOS QUE ALGUNOS SECTORES PLANTEARON ANTE SU DESIGNACION Y SE CENTRA EN EL ROL Y LA RELEVANCIA ADQUIRIDA POR EL ORGANISMO. TODO, GRACIAS A LA REFORMA DE 2005: “HEMOS AUMENTADO NUESTRO TRABAJO EN MAS DE DIEZ VECES”. **POR PATRICIA ARANCIBIA CLAVEL. FOTOS, VERONICA ORTIZ.**

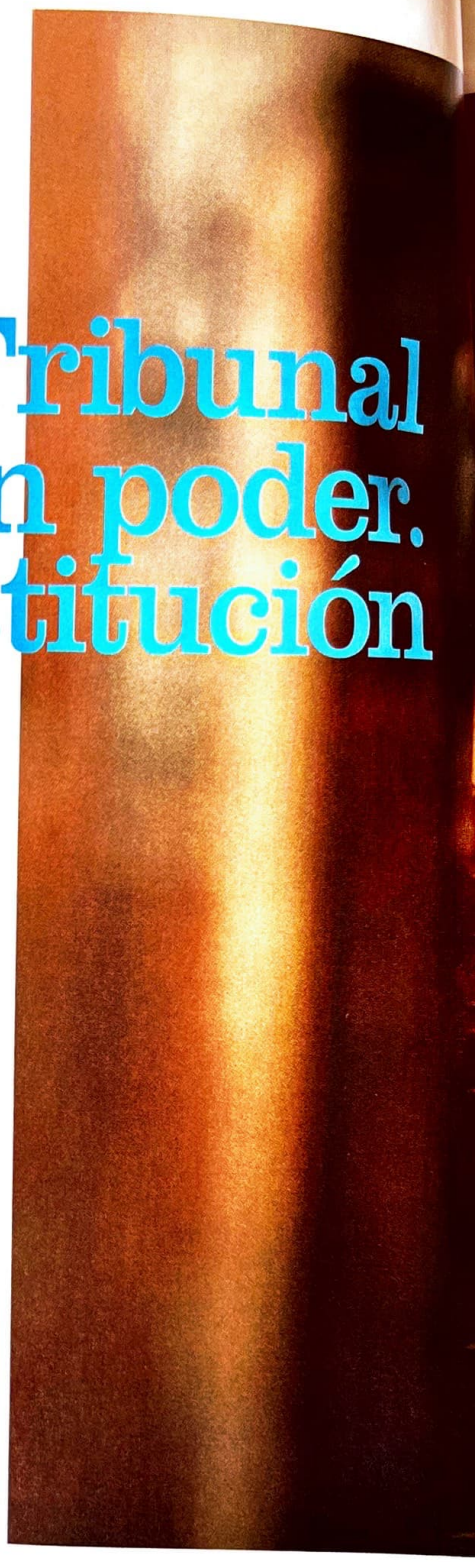

Marcelo Venegas Palacios acaba de ser nombrado presidente del Tribunal Constitucional, una institución que, desde la reforma a la Carta Fundamental del año 2005, está cambiando la cultura jurídica de los chilenos.

Abogado de la Universidad de Chile, Marcelo Venegas tiene 61 años y desde el 2006 forma parte del Tribunal, cuyos integrantes, de distintas tendencias, confiaron en sus conocimientos y capacidad para elegirlo por unanimidad al cumplirse el período de Juan Colombo en ese cargo. Sencillo y llano, recibe cordialmente a Capital en la sede del organismo, un edificio histórico que data de mediados del siglo XVIII y que fue la residencia de José Antonio Rodríguez Aldea, uno de los principales ministros de O’Higgins.

El nombramiento causó polémica en algunos círculos vinculados a la Concertación, los que le criticaron haber desempeñado cargos de responsabilidad durante el gobierno militar: director del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), Jefe de la División Nacional de Comunicaciones (Dinacos) y abogado del ministerio del Interior.

-¿Qué te parecieron las críticas que provocó en algunos tu nombramiento?

-No voy a entrar en esa polémica. Hubo algunas críticas, pocas y bastante focalizadas. Ninguna de ellas motivada por alguna actuación mía, un hecho concreto, sino por el solo hecho de haber sido funcionario del gobierno militar. Mis colegas no consideraron relevantes esas críticas y decidieron elegirme.

"Hubo algunas críticas, pocas y bastante focalizadas. Ninguna de ellas motivada por alguna actuación mía, un hecho concreto, sino por el solo hecho de haber sido funcionario del gobierno militar. Mis colegas no consideraron relevantes esas críticas y decidieron elegirme", dice Marcelo Venegas a propósito de su nombramiento.

-¿Cómo llegaste a formar parte del tribunal?

-Desde 1990 fui asesor jurídico de diversos parlamentarios de la Alianza, trabajé en el Instituto Libertad y me especialicé en Derecho Público. Me he dedicado a esta materia los últimos veinte años. En 2006 el Congreso me propuso para formar parte de este tribunal, lo que fue aprobado por unanimidad, tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado.

-¿Y es necesario un organismo como este?...

-Mira; Enrique Navarro, uno de los actuales ministros de este tribunal, descubrió algo muy interesante: el primero que señaló la conveniencia de crear un tribunal especial para estudiar y fallar si una ley era o no constitucional fue el presidente Balmaceda y lo hizo en abril de 1891, cuando ya había estallado la guerra civil. El pensaba que no era natural ni justo que cuando existían conflictos entre los poderes del Estado fuera uno de éstos el que dirimiera la situación. A su juicio, se establecía una supremacía de autoridad con menoscabo de las otras, convirtiendo ya sea al Ejecutivo, al Legislativo o al Poder Judicial en juez y parte a la vez.

> ESTE TRIBUNAL VEIA HASTA 2005 ALREDEDOR DE 20 CAUSAS. ACTUALMENTE ESTAMOS VIENDO ALREDEDOR DE 300. HEMOS AUMENTADO NUESTRO TRABAJO MAS DE DIEZ VECES, PERO LO IMPORTANTE NO ES ESO, SINO QUE LA CONSTITUCION ESTA A LA MANO DE LA PERSONA.

-Pero tengo entendido que este tribunal fue creado recién en 1970…

-Así es. A mediados de los 60, Francisco Cumplido lideró a un grupo de profesores que promovían la idea, a partir de la experiencia europea de la post-guerra. En 1949, tanto en Alemania como en Italia se habían creado estos tribunales y Chile siguió el modelo alemán. Se llegó a la conclusión de que si no había un mecanismo de solución de controversias, se producían la auto tutela, el golpe o se imponía un poder sobre otro…

-Fue, con todo, la Constitución del 80 la que fijó sus funciones y atribuciones.

-Sí, pero es la reforma a esa Constitución en 2005 la que rige hoy el actuar del tribunal. Con anterioridad a dicha reforma, el tribunal estaba compuesto por 7 ministros, de los cuales 3 eran nombrados por la Corte Suprema, 2 por el Consejo de Seguridad Nacional, 1 por el Senado y el otro por el presidente de la República. Eso se cambió y actualmente somos 10: el Ejecutivo nombra 3, el Congreso 4 –dos de ellos, por la cámara de Diputados y, dos por el Senado– y 3 elegidos por la Corte Suprema, los cuales no pueden ser miembros de ella. Hoy, todavía hay dos ministros nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional: José Luis Cea y Juan Colombo que, cuando terminen sus mandatos, serán reemplazados por dos abogados nombrados por el presidente de la República.

-Es decir, se amplió la diversidad de sus miembros…

-Me parece necesario enfatizar que los ministros de este tribunal tienen visiones filosóficas, políticas, religiosas e ideológicas diversas, sin que ello afecte nuestra tarea. El tribunal ha llegado a un nivel de madurez acorde con el funcionamiento de nuestras instituciones republicanas y democráticas. Trabajamos muy bien juntos y la mayoría de las veces, silenciosamente. Dictamos sentencias y esas sentencias se cumplen.

Independencia y objetividad

-Pero no se puede negar que ha habido algunos fallos polémicos, como cuando se prohibió la distribución gratuita de la "píldora del día después"… Ello me lleva a preguntarte: ¿sus resoluciones se ciñen a sus concepciones de mundo o a la letra de la Constitución?

-No sólo a la letra de la Constitución, porque ésta tiene valores, estructura, representa una cosmovisión jurídica. Pero lo que nosotros fundamentalmente hacemos es contrastar la ley o el proyecto de ley con la Constitución, más allá de nuestras preferencias personales.

-¿Es tan así?

-Si alguien se diera el trabajo de examinar los fallos, creo que muy difícilmente va a encontrar una alineación política en la votación. Aquí no se da que los de un lado votan A y los del otro lado votan B. Esta es una institución que aplica lo que un jurista francés ha llamado *el principio de ingratitud…*

-¿Y cuál es ese principio?

-Señala que los jueces constitucionales, una vez asumidos sus cargos, tienen que ser ingratos con quien los nombró, siendo esa la mejor garantía de su independencia. Yo mismo, por ejemplo, que fui nombrado por el Congreso, he votado en varias oportunidades a favor del Ejecutivo cuando ha existido un conflicto de interpretación de la norma constitucional con el Parlamento. Y así, todos nosotros. Actuamos ciñéndonos al mérito del proceso.

-¿Quienes pueden solicitar el pronunciamiento del tribunal frente a un conflicto de intereses?

-Todas las personas naturales y jurídicas del país. Esta es quizás la reforma más importante de 2005, junto con el hecho de que le otorga al organismo la totalidad del control de la constitucionalidad de las leyes. Antiguamente, sólo se podían estudiar los casos que provenían de los órganos del Estado, pero no podía venir una persona particular a plantear su situación. Hoy día, cualquier ciudadano que sea parte de un juicio y que piense que la ley que le está aplicando el juez es inconstitucional, puede recurrir al Tribunal y éste puede ordenar al juez que no aplique dicha ley.

-¿Y vienen?

-Ese es el 85% de nuestro trabajo...

-Pero esto no se sabe mucho…

-Es que se publicitan las cosas negativas, escandalosas o que provocan polémica… Este tribunal veía hasta 2005 alrededor de 20 causas. Actualmente es-

tamos viendo alrededor de 300. Hemos aumentado nuestro trabajo más de diez veces. Pero lo importante no es eso, sino que la Constitución está a la mano de la persona, de cualquier persona, y se aplica directamente.

-¿Cómo hacen valer sus sentencias?

-El tribunal resuelve un conflicto jurídico, que se puede producir entre órganos del Estado o entre un particular y una ley. Lo resuelve con una sentencia que simplemente se cumple... y se cumple no sólo por el prestigio que tiene el tribunal, sino porque existe una voluntad de las autoridades públicas de ceñir sus actos a la Constitución que juraron respetar.

-¿Cómo son las relaciones entre el tribunal y los otros órganos del Estado?

-No se han producido roces ni fricciones y tenemos buenas relaciones tanto con el Ejecutivo y el Parlamento como con el Poder Judicial. Ya me reuní con los presidentes de la Cámara y del Senado y recién con el de la Corte Suprema, Urbano Marín, quien fue miembro de este Tribunal hasta 2006.

-¿Y la presidenta?

-Me recibe el próximo lunes en La Moneda (n. de la r.: esta entrevista se efectuó en la semana del 7 de septiembre).

-Al igual que la Contraloría, el tribunal es un órgano independiente. Pero, ¿tiene entre sus atribuciones la de controlar que los poderes del Estado no violen la Constitución?

-No. La Contraloría procede de oficio y nosotros somos un tribunal al cual hay que recurrir. Resolvemos el conflicto cuando alguien nos lo solicita. No estamos vigilando por iniciativa propia que los demás cumplan con las normas constitucionales. Ese no es nuestro papel.

-¿Han tenido que resolver conflictos en el ámbito económico?

-Por cierto. Te repito que nuestra función es velar por la supremacía de la Constitución; esto es, asegurar que ninguna ley o ningún acto de la autoridad pase por sobre la Carta Fundamental. Así, una persona o una empresa que ven que han sido afectadas en sus derechos constitucionales, pueden presentar una acción de inaplicabilidad de una norma legal. La Constitución tiene una serie de artículos vinculados con el sistema económico que a grandes rasgos se denomina "orden público económico". Nuestro sistema en este ámbito está basado en la propiedad privada, en la libre empresa, en la libre adquisición de bienes, en la libertad de emprender, en la inhibición del Estado frente a las actividades de los particulares y en la no discriminación en el trato que el Estado da a los particulares. Hay varias sentencias del tribunal que han definido, han señalado efectivamente que el orden público económico es sencillamente el arreglo que ha establecido la Constitución por la vía de diversas disposiciones que establecen un sistema de economía libre.

-¿Hay coherencia entre todos los artículos del "orden público económico"?

> AQUI NADIE PUEDE SER ARBITRARIO. EXISTEN PRINCIPIOS, REGLAS, NORMAS DE INTERPRETACION, LITERATURA JURIDICA. OBVIAMENTE ESTAMOS, COMO TODOS, SUJETOS A CRITICA. PERO NO OLVIDES QUE TODAS LAS SENTENCIAS TIENEN QUE SER FUNDADAS.

-Son coherentes entre sí. Desde el derecho de propiedad, la libre iniciativa, la no discriminación, la igualdad tributaria, la propiedad minera. Hemos emitido fallos importantes en este último ámbito, dándose por superado un problema antiguo por superposición de pertenencias mineras.

-¿Hubo petición de pronunciamiento del tribunal en el tema de las farmacias?

-Sí, pero no prosperó y se declaró inadmisible. Lo que una de las farmacias pidió fue que se declarara inconstitucional la aplicación de la norma legal que permitía a la Fiscalía Nacional llegar a un acuerdo con otra de ellas. El tribunal no acogió esa solicitud porque el requerimiento no cumplía los requisitos de admisibilidad. No falló en el fondo, pero si lo hubiera hecho y eventualmente lo hubiese acogido, no hubiera podido prosperar.

-Después de declarar inaplicable una ley, ¿ésta sigue vigente?

-Efectivamente, pero el tribunal tiene la facultad, cuando ha declarado inaplicable una o varias veces esa ley, de declararla inconstitucional... y ahí queda derogada.

-¿Lo han aplicado en algún caso?

-En dos casos. En un artículo del Código Tributario que permitía a los directores regionales de Impuestos Internos nombrar jueces delegados y en otro del Código Sanitario que obligaba a pagar la multa como condición para reclamar de ella. Esto es muy importante para la seguridad jurídica en todas las actividades nacionales.

-El tribunal tiene bastante poder...

-No tiene ningún poder. El poder lo tiene la Constitución. Nosotros lo único que hacemos es hacerla efectiva con nuestras sentencias.

-Bien, pero ustedes interpretan y sus fallos también pueden ser equivocados...

-Mira, aquí nadie puede ser arbitrario. Existen principios, reglas, normas de interpretación, literatura jurídica. Obviamente estamos, como todos, sujetos a crítica. Pero no olvides que todas las sentencias tienen que ser fundadas. Los jueces de los tribunales colegiados son los únicos que no se pueden abstener en una votación y cada voto que emiten tiene que ser fundado. Es parte del debido proceso que las decisiones jurisdiccionales sean fundadas.

-¿Es el tribunal el último guardián de la Constitución?

-Se le ha llamado así, *el guardián de la Constitución* y por ello su responsabilidad es muy grande. Hemos llegado, como te dije, a una etapa de madurez institucional que es reconocida por la sociedad. Nosotros trabajamos silenciosamente, sin mucho ruido, pero con gran seriedad y acuciosidad. El buen funcionamiento de nuestro tribunal es el reflejo del buen funcionamiento de nuestra democracia.